

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 93 -2019-MPM/A

Moyobamba,

1.7 FER 5.103

## VISTO:

La Nota Informativa N° 049-2019-MPM/GM, de fecha 24 de enero de 2019; Nota Informativa N° 029-2019-MPM/OTI, de fecha 04 de febrero de 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley Nº 27680,

Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el articulo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de dobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Texto Único Ordenado Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley Nº 27927, se cautela y promueven la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover las transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del

Perú;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, con Nota Informativa N°049-2019-MPM/GM, de fecha 24 de enero de 2019, y la Nota Informativa N° 029-2019-MPM/OTI, de fecha 04 de febrero de 2019; el Gerente Municipal y la Oficina de Tecnología de Información, solicita la Resolución de los responsables de Portal de Transparencia y Acceso a la Información, proponiendo a las siguientes personas: Abg. Valeria Eunice Monteza Beas - como responsable de entrega de la Información y Acceso Público; y, Tec. Luis Enrique Noriega Valdez – como responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia:

Por lo expuesto en los considerandos, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Tec. Luis Enrique Noriega

**Valdez** - Jefe encargado del Área de Tecnologías de la Información, como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – Departamento de San Martin.







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 93 -2019-MPM/A

Monteza Beas, Secretaria General, como Funcionaria responsable de entregar la Información de Acceso a la

Información Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE sin efecto, cualquier acto resolutivo

que se oponga a la presente resolución.

Registrese, Notifiquese y Cúmplase.

GEAR CAN THE STATE OF THE STATE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA REGION SAN MARTIN

SR/GASTELO HUAMAN CHINCHAY